

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Alta en Aplicaciones de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 1	Gastos de Personal	54.417,00 Euros
Capítulo 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	584.500,00 Euros
Capítulo 3	Gastos Financieros	131.426,00 Euros
TOTAL GASTOS		770.343,00 Euros

Alta en Aplicaciones de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Capítulo 8	Activos Financieros	770.343,00 Euros
TOTAL INGRESOS		770.343,00 Euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torres de la Alameda, a 23 de mayo de 2024.—El secretario, Pedro Vizquete Mendoza.

(03/8.054/24)

